



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 089/23**

**Sucre, 15 de marzo de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 13 de marzo de 2023, el Lic. Rilbert Rioja Anibarro, Gerente General E.M.A.S; hace conocer que el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social, a través de la Dirección Nacional de Trabajo Higiene y Seguridad Ocupacional, ha dispuesto el Día Nacional de la Trabajadora y el Trabajador de Aseo Urbano de Bolivia, el Día 15 de Marzo, conforme a Ley N° 1077 de 11 de julio de 2018; siendo una fecha significativa para dicho sector, solicitan AUTORIZACIÓN para realizar el DESFILE de los Trabajadores de la Entidad Municipal de Aseo Urbano Sucre, que dará inicio en Plazuela Simón Rodríguez, pasando por calle Aniceto Arce y culminando en Plaza 25 de Mayo, a partir de las 10:30 del día 15 de marzo de 2023.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 15 de marzo de 2023, el Pleno del Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el DESFILE de los Trabajadores de la Entidad Municipal de Aseo Urbano Sucre y la conclusión en Plaza 25 de Mayo, que se realizará (hoy) MIÉRCOLES 15 DE MARZO DE 2023, a partir de Hrs. 10:30.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO DE PLAZA 25 DE MAYO, en favor del Lic. Rilbert Rioja Anibarro, GERENTE GENERAL E.M.A.S; con la finalidad de realizar el DESFILE de los Trabajadores de la Entidad Municipal de Aseo Urbano Sucre y la CONCLUSIÓN en PLAZA 25 DE MAYO, que se realizará el DÍA de (hoy) MIÉRCOLES 15 DE MARZO de 2023, a partir de Hrs. 10:30, a los fines administrativos. (dejando establecido que el solicitante, debe cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).**

S.O.027//23  
R.A.M. N° 089/23  
CM-732.  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**Art. 2°.-** Los organizadores de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las actividades cotidianas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3°.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Sra. Goya Guadalupe Fernandez Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.027/23  
R.A.M. N° 089/23  
CM-732  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo